



D E C R E T O N° 26553

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2020.-

Visto:

El llamado a Licitación Pública N° 24/20 dispuesto por Decreto N° 26.498 de fecha 30 de setiembre de 2020, para la obra "Pavimentación Barrio Quinta La Paz - Etapa 1º", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.067.893, y;

Considerando:

Que, a fojas 47, obra Acta de la Apertura de sobres de fecha 19 de octubre de 2020, encontrándose presentes en dicho acto, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes los Sres. Juan Carlos Berwart, Cristian Perez y Mariano Ricci, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "Lemiro Pablo Pietroboni SA", con domicilio legal en Juan José Bruno N° 2.725 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma única y total de \$21.178.472,69;

Sobre N° 2: de la firma "Berwart Juan Carlos", con domicilio legal en Perú N° 71 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$20.757.741,28;

Sobre N° 3: de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio legal en Eva Perón 79 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos en la suma total de \$21.786.649,07;

Sobre N° 4: no se procede a su apertura dado que fue presentado fuera de horario establecido como límite de presentación.

Que, a fojas 492 -segundo cuerpo- obra nota de fecha 22 de octubre de 2020, en la cual el Ing. Guillermo Benítez realiza informe en referencia a las ofertas presentadas, expresando que todas cumplen con los requerimientos técnicos referidos a: los equipos propuestos y antecedentes de obras similares, cumpliendo además con las condiciones de cantidad o cuantías de materiales en los análisis de precios. Todos los oferentes tienen adecuada capacidad de contratación, en cuanto a los valores de los insumos, éstos no se diferencian de los



actuales valores de mercado como así también, los valores adoptados para determinar los gastos de mano de obra están correctos.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 11 de noviembre de 2020, con la presencia en dicho acto de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, el Coordinador de Políticas Públicas y Control presupuestario Cr. Fernando Picart, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y la Sr. Jorge Daniel Orsingher por el Departamento Suministros. Se pone a consideración y son analizadas las propuestas recepcionadas, resolviendo esa Comisión aconsejar se adjudique la presente Licitación a la firma "Juan Carlos Berwart" por un monto de pesos veinte millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 (\$20.757.741,28), ya que se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado, cumplimenta la documentación solicitada en pliegos adjuntos, teniendo antecedentes en trabajos similares con éste municipio e informe favorable del área de Obras Públicas.

Que, en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, remite lo actuado interesando el dictado de la norma legal pertinente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 24/20 dispuesta por Decreto N° 26.498 de fecha 30 de setiembre de 2020, para la obra "Pavimentación Barrio Quinta La Paz - Etapa 1º", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.067.893, a la firma "**Juan Carlos Berwart**" por un monto de pesos veinte millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 (**\$20.757.741,28**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura